

## El derecho natural y el derecho positivo en la etapa de madurez de MacIntyre

### *Natural law and positive law in MacIntyre's mature period*

Por GINÉS SANTIAGO MARCO PERLES  
Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

#### RESUMEN

*La dilatada obra del filósofo y sociólogo escocés Alasdair MacIntyre (1929-2025) que ha visto la luz, ha sido –y es– objeto de numerosos estudios; en especial, en lo concerniente a áreas de investigación en las que su proyección ha sido relevante como es el caso de la filosofía moral. Pero no cabe decir lo mismo de las reflexiones –no siempre articuladas y sistematizadas– que podrían ser susceptibles de englobarse en el ámbito de la «filosofía del derecho». Si bien contamos con numerosas publicaciones de literatura secundaria que han concedido un protagonismo significativo al tratamiento que este autor proyecta sobre el derecho natural –quizás por el hecho de haber visto la luz en gran medida con carácter previo a la publicación de las últimas obras de MacIntyre–, no procede expresarse en esos términos cuando nos referimos al derecho positivo. La tesis que se defiende en esta investigación es la necesidad de proporcionar una adecuada relevancia a la filosofía del derecho en Alasdair MacIntyre, si se desea entender de un modo integral el propósito de su obra. Pero lo novedoso de este planteamiento es que no pretende trazar una reflexión sobre la filosofía del derecho que venga auspiciada por el derecho natural –un área de conocimiento que MacIntyre no deja de considerar como un ámbito propicio para las disputas interminables–, sino que centra su atención en torno al derecho positivo que late en las obras –todavía inexploradas– del MacIntyre maduro.*

*Palabras clave: derecho, justicia, comunidad, reglas institucionales, bienes comunes, personas corrientes.*

### ABSTRACT

*The extensive work of the Scottish philosopher and sociologist Alasdair MacIntyre (1929-2025) that has come to light has been –and continues to be– the subject of numerous studies; especially regarding areas of research in which his influence has been significant, such as moral philosophy. However, the same cannot be said of the reflections –not always articulated and systematized– that could be considered within the scope of what is called «philosophy of law». While we have numerous secondary literature publications that have given significant attention to the treatment this author gives to natural law –perhaps because much of it emerged before the publication of MacIntyre’s latest works– that is not the case concerning positive law. The thesis defended in this research is the need to give relevance to the philosophy of law in Alasdair MacIntyre, if one wishes to fully understand the purpose of his work. But what is novel about this approach is that the philosophy of law is not supported by natural law –a field of knowledge that MacIntyre does not cease to see as a fertile ground for endless disputes– but rather focuses on the view of positive law that pulses through the still unexplored works of the mature MacIntyre.*

*Keywords: law, justice, community, institutional rules, common goods, plain persons.*

**SUMARIO:** 1. INTRODUCCIÓN. – 2. UNA NOTA BIOGRÁFICA SOBRE ALASDAIR MACINTYRE (1929-2025). – 3. LA CLARIFICACIÓN DE LA NOCIÓN DE *PRACTICA* COMO PRESUPUESTO EPISTEMOLÓGICO QUE HA ORIENTADO EL QUEHACER FILOSÓFICO DE ALASDAIR MACINTYRE EN SU PERÍODO DE MADUREZ INTELLECTUAL. – 4. UNA APROXIMACIÓN EPISTÉMICA GRADUAL AL DERECHO NATURAL Y AL DERECHO POSITIVO EN LA OBRA DEL MACINTYRE MADURO. – 5. CONCLUSIONES.

**SUMMARY:** 1. INTRODUCTION. 2. A BIOGRAPHICAL NOTE ABOUT ALASDAIR MACINTYRE. – 3. THE CLARIFICATION OF THE NOTION OF *PRACTICE* AS AN EPISTEMOLOGICAL PRESUPPOSITION THAT HAS GUIDED THE PHILOSOPHICAL WORK OF ALASDAIR MACINTYRE IN HIS PERIOD OF INTELLECTUAL MATURITY. – 4. A GRADUAL EPISTEMIC APPROACH TO NATURAL LAW AND POSITIVE LAW IN MACINTYRE’S MATURITY PERIOD. – 5. CONCLUSIONS.

## 1. INTRODUCCIÓN

En la presente investigación pretendo indagar en diversos contenidos de naturaleza «iusfilosófica» que ha incorporado el filósofo y sociólogo escocés Alasdair MacIntyre (1929-2025) en su etapa de madurez. Soy consciente de la complejidad de esta tarea, atendiendo –al menos– a dos razones: por una parte, porque cabe afirmar que aunque resulte relativamente sencillo encontrar materiales de naturaleza jurídica en las obras del pensador escocés, o bien tales contenidos quedan ubicados en la órbita de la filosofía moral<sup>1</sup>, o bien aparecen diseminados en monografías que constituyen obras colectivas en las que participa MacIntyre<sup>2</sup>; y, por otra, porque cuando nos acercamos a la obra macintyreana a través de fuentes bibliográficas secundarias, los autores –de la más variada procedencia académica– quizás por haber publicado sus investigaciones con anterioridad a que hayan visto la luz los últimos escritos de este pensador escocés– han destacado sobremedida las reflexiones macintyreanas sobre el derecho natural, en detrimento del protagonismo que, como trataré de argumentar, debería recaer en el derecho positivo<sup>3</sup>. Considero que la literatura especializada incurre en una perspectiva unilateral y reduccionista<sup>4</sup>, cuando resalta hasta la saciedad la subordinación del derecho positivo al derecho natural en la obra de MacIntyre. En efecto, aun cuando sea fundada la prevalencia que MacIntyre ha concedido al derecho natural sobre el derecho positivo, no por ello deja de ser relevante el peso que han llegado a tener tanto la figura del jurista como la legislación positiva en

<sup>1</sup> Dos ejemplos de ello cabe extraerlos de las siguientes monografías de este filósofo escocés: MACINTYRE, Alasdair; *Whose Justice Which Rationality*, Notre Dame (Indiana), University of Notre Dame Press, 1988. En este artículo citaremos la edición española: MACINTYRE, Alasdair; *Justicia y Racionalidad*, trad. de Alejo José G. Sison, Barcelona, Ediciones Internacionales Universitarias, 1994; y MACINTYRE, Alasdair; *Ethics in the Conflicts of Modernity. An Essay on Desire, Practical Reasoning, and Narrative*, Cambridge (United Kingdom), Cambridge University Press, 2016. En este artículo citaremos la edición española: MACINTYRE, Alasdair; *Ética en los conflictos de la Modernidad*. Sobre el deseo, el razonamiento práctico y la narrativa, trad. de David Cerdá, Madrid, Rialp, 2017.

<sup>2</sup> Dos ejemplos de este grupo de contribuciones se encuentran en los capítulos de libro de MacIntyre: MACINTYRE, Alasdair, «Theories of Natural Law in the Culture of Advanced Modernity», en McLean, Edward B. (ed.), *Common Truths. New Perspectives on Natural Law*; Wilmington (North Carolina), Isi Books, 2000, pp. 91-115; y MACINTYRE, Alasdair, «Intractable Moral Disagreements», en Cunningham, Lawrence S. (ed.), *Intractable Disputes about the Natural Law. Alasdair MacIntyre and Critics*, Notre Dame (Indiana), University of Notre Dame Press, 2009, pp. 1-52.

<sup>3</sup> Dos ejemplos de ello se encuentran en los artículos de RAMIS BARCELÓ, Rafael; «De la ética al derecho en la obra de Alasdair MacIntyre», *Doxa Cuadernos de Filosofía del Derecho*, vol. 35, 2012, pp. 527-545; y KAZMIERCZAK, Pawel; «Alasdair MacIntyre's Concept of Natural Law», *Espíritu*, vol. LXVII, 2018, núm. 156, pp. 363-371.

<sup>4</sup> Ese es el problema en el que, a mi juicio, incurre la contribución de Kelly Jr.: KELLY, James J., Jr., «MacIntyre and Law», en Beadle, Ron & Moore, Geoff (eds.), *Learning from MacIntyre*, Pickwick Publications, Eugene (Oregon), 2020, pp. 280-303.

algunas de las contribuciones más recientes –y todavía inexploradas– del MacIntyre maduro. Será en esas contribuciones donde me voy a detener en esta investigación, porque constituye una temática en la que considero se advierten lagunas y aspectos no ponderados en su justa medida por parte de la literatura secundaria.

El objetivo general de esta investigación va a ser el de explorar la etiología de los tópicos de naturaleza iusfilosófica que existen en la obra macintyreana, identificando su alcance y sus límites.

El primero de los objetivos secundarios supone plantear un bosquejo de la vida intelectual de MacIntyre que sirva como antecedente necesario para la inserción de nociones filosóficas en la vida cotidiana.

En el segundo de los objetivos secundarios se asume el propósito de identificar la visión que hace suya MacIntyre en torno al derecho natural.

El tercero de los objetivos secundarios va a centrar su atención en analizar la visión que proyecta MacIntyre sobre el derecho positivo.

El cuarto de los objetivos secundarios supondrá perfilar un intento de traslación de la figura del jurista y del derecho positivo a las vivencias que nos proporciona la vida cotidiana, en la que el protagonismo del derecho se hace notar en los más diversos estratos de la sociedad.

La metodología que va a orientar la presente investigación va a ser de carácter exploratorio y va a contar con una revisión de la totalidad de la bibliografía publicada por MacIntyre, sin por ello dejar de mencionar abundantes referencias procedentes de la literatura secundaria.

La pregunta de investigación que me planteo es la siguiente: ¿constituye la visión que MacIntyre hace suya en torno al derecho positivo una instancia que será preciso analizar para comprender mejor su obra filosófica?

El valor añadido de esta investigación pasa por hacer interaccionar disciplinas como el derecho y la filosofía moral, que no deberían perder su estatuto epistemológico diferencial por mucho que en nuestro tiempo experimenten diferenciaciones borrosas. Esta última aseveración tiene una cierta entidad en una cultura como la actual, que aparece dominada por «expertos», siendo muchos de ellos juristas y científicos sociales, y en donde la interdisciplinariedad en los debates acaba propiciando una confusión de ámbitos.

Llegados a este punto considero que procede hacer un último inciso en clave aclaratoria antes de adentrarnos en un recorrido biográfico-intelectual de Alasdair MacIntyre. ¿A qué nos referimos cuando apelamos al MacIntyre maduro? La apelación al MacIntyre maduro supone centrar la atención en el tercero de los momentos que el propio pensador escocés reconoce en su obra: en concreto, el que viene caracterizado por la adhesión a la tradición aristotélico tomista, después de haber transitado –eso sí– por el marxismo y la filosofía analítica. Esta etapa vendrá protagonizada por un aspecto clave: su apertura a consideraciones jurídicas y políticas que le permitirán dar el debido encaje a las tres nociones más representativas que enuncia y

que comenzará a delimitar por vez primera en *After virtue*<sup>5</sup>: «práctica», «tradición» y «comunidad».

Las obras del MacIntyre maduro van a extenderse –con las debidas matizaciones– desde 1972 hasta 2016. Se puede afirmar con rotundidad que 1972 fue un año particularmente significativo en la biografía intelectual de MacIntyre, porque –como él ha expresado en una de las entrevistas de mayor calado que ha concedido<sup>6</sup>– fue el año en el que comenzó a escribir *After virtue* (que vio la luz en 1981). Otro tanto se puede afirmar del año 2016, por haber sido el año de la publicación de *Ethics in the Conflicts of Modernity: An Essay on Desire, Practical Reasoning, and Narrative* (la última monografía de MacIntyre de la que se tiene noticia, y de la que se cuentan valiosas referencias con sustrato jurídico).

En las sucesivas secciones de este artículo tengo el propósito de identificar algunos aspectos centrales de la biografía intelectual de Alasdair MacIntyre, haciendo hincapié en aquellos aspectos que enmarcan su visión del derecho natural y el derecho positivo, explícitamente tratados en las obras del último período (sección 2); señalar las bases epistémicas que han orientado el quehacer filosófico del MacIntyre maduro (sección 3); trazar una aproximación gradual de MacIntyre al derecho natural, como uno de los frutos de su legado filosófico-jurídico y perfilar la concepción del derecho positivo que asume este pensador escocés, buscando su traslación a la vida cotidiana (sección 4); mostrar los resultados de la investigación emprendida (sección 5); y aportar algunas conclusiones y ulteriores posibles líneas de investigación (sección 6).

## 2. UNA NOTA BIOGRÁFICA SOBRE ALASDAIR MACINTYRE (1929-2025)

Alasdair MacIntyre confesó, en una de sus últimas entrevistas, que reconocía hallarse en una notoria incapacidad a la hora de ponerse a escribir una autobiografía: «Las autobiografías sólo deben ser emprendidas por quienes cuentan con los dones literarios apropiados. De otra forma, lo que sus autores escriben termina convirtiéndose en la más tediosa de las narrativas»<sup>7</sup>. El relato de esta «confesión» no le ha

<sup>5</sup> MACINTYRE, Alasdair; *After virtue*, Notre Dame (Indiana), University of Notre Dame Press, 1981. En esta investigación se citarán tanto la tercera edición en inglés de 2007 (por el impacto del prólogo de MacIntyre un cuarto de siglo después de haberse publicado la primera edición) como la segunda edición española: MACINTYRE, Alasdair; *Tras la virtud*, trad. de Amelia Valcárcel, Barcelona, Espasa Libros, 2013.

<sup>6</sup> «Comencé a escribir *After virtue* en 1972 y la publiqué en 1981». YEPES STORK, Ricardo; «Después de *Tras la virtud*. Entrevista con Alasdair MacIntyre», *Atlántida*, vol. 1, n. 4, 2010, pp. 87-95. La cita aparece contenida en la p. 87.

<sup>7</sup> «Autobiographies should only be undertaken by those with the appropriate literary gifts. Otherwise, what their authors write are among the most tiresome of narra-

impedido incorporar algunos fragmentos de su infancia y juventud, así como de su vida profesional, en diversas ocasiones. De ello tenemos constancia a través de diferentes coloquios, en los que ha comparecido como ponente principal o como profesor invitado<sup>8</sup>.

A través de esas historias, algunos autores se han atrevido a escribir algunos aspectos biográficos de carácter más bien intelectual sobre MacIntyre. Haciendo hincapié en rasgos complementarios de sus periplos profesionales y sus trabajos académicos, han resultado de gran ayuda para conocer en mayor medida a este filósofo y sociólogo escocés<sup>9</sup>.

Sin ir más lejos, un simposio en honor a MacIntyre con ocasión de su 80 cumpleaños –que tuvo lugar en marzo de 2009 en el University College Dublin– se convirtió en un escenario propicio para conocer algunos aspectos todavía inéditos de la biografía intelectual de MacIntyre. El título de la conferencia inaugural que pronunció el homenajeado versó, a petición propia, en torno a la pregunta: «What happened in and to Moral Philosophy in the Twentieth Century?» A resultas de esta pregunta, el pensador escocés pronunció la conferencia inaugural que

---

tives. I do not have those gifts» (KAVANAGH, Liam; Interview: Alasdair MacIntyre, University of Notre Dame, *Expositions* vol. 6, n. 2, pp. 1-8. La cita aparece extraída de la p. 4.

<sup>8</sup> Un ejemplo de ello tuvo lugar en el marco de las Conferencias Anuales Gifford (The Gifford Lectures), que fueron instituidas en 1887 por el testamento de Adam Lord Gifford, y en las que MacIntyre fue designado como ponente principal, merced a la invitación que le cursó The Gifford Committee en 1988. En el *introito* de estas prestigiosas conferencias, Alasdair MacIntyre invocó algunos detalles de su biografía intelectual cuando expresó de un modo sutil la distancia que le separaba respecto de sus predecesores. Fruto de haber impartido en Edimburgo estas conferencias entre abril y mayo de 1988, nació la obra: MACINTYRE, Alasdair: *Three Rival Versions of Moral Enquiry. Encyclopaedia, Genealogy and Tradition*, Notre Dame (Indiana), University of Notre Dame Press, 1990. En este artículo citaremos la edición española: MACINTYRE, Alasdair; *Tres versiones rivales de la Ética. Enciclopedia y Tradición*, trad. de Rogelio Rovira, Madrid, Rialp, 1992.

<sup>9</sup> Entre las obras que trazan biografías intelectuales de Alasdair MacIntyre cabe destacar: D'ANDREA, Thomas; *Tradition, rationality, and virtue. The thought of Alasdair MacIntyre*. London: Routledge, 2006; GONZÁLEZ PÉREZ, Juan; «Una biografía intelectual de Alasdair MacIntyre», *Cuadernos de Empresa y Humanismo*, vol. 97, Pamplona, Instituto Empresa y Humanismo, Universidad de Navarra, 2006; MACINTYRE, A. 2008; An interview with Giovanna Borradori, en Knight, K. (ed.). *The MacIntyre Reader*. Notre Dame (Indiana): Notre Dame University Press, 1998b, pp. 255-266; MACINTYRE, Alasdair; An interview for *Cogito*, en Knight, K. (ed.). *The MacIntyre Reader*. Notre Dame (Indiana): Notre Dame University Press, 1998a, pp. 267-275; GIMÉNEZ AMAYA, José Manuel y SÁNCHEZ-MIGALLÓN, Sergio; *Diagnóstico de la Universidad en Alasdair MacIntyre. Génesis y desarrollo de un proyecto antropológico*, Pamplona, EUNSA, 2011; BELLO RODRÍGUEZ, Hernando José y GIMÉNEZ AMAYA, José Manuel; Valoración ética de la Modernidad según Alasdair MacIntyre, Pamplona, EUNSA, 2018; Lutz, Cristopher Stephen; Alasdair MacIntyre: An Intellectual Biography, en Beadley, Ron & Moore, Geoff (eds.), *Learning from MacIntyre*, Eugene (Oregon): Pickwick Publications, 2020, pp. 1-33; GIMÉNEZ AMAYA, José Manuel; *La Universidad en el proyecto sapiencial de Alasdair MacIntyre*, Pamplona, EUNSA, 2020.

llevó por título: «On having survived the Academic Moral Philosophy of the Twentieth Century»<sup>10</sup>. Esta intervención puede ser considerada como una apretada síntesis de la carrera intelectual de Alasdair MacIntyre. Y es significativo que esta prolongada carrera académica repleta de vaivenes se halle provista de un cierto sentido del humor, como cuando el propio MacIntyre manifestó que fue en torno a los 55 años cuando descubrió que se había convertido en aristotélico-tomista, aunque su primer encuentro con el tomismo aconteciera 38 años antes, cuando era estudiante de doctorado, y no en sede de filosofía moral, sino en el marco de un foro crítico en relación con la cultura inglesa desarrollado por miembros de la orden dominicana<sup>11</sup>.

Las consideraciones autobiográficas expuestas más arriba sirven como antecedente necesario para trazar una breve semblanza biográfica de MacIntyre<sup>12</sup>.

Alasdair Chalmers MacIntyre ha sido un filósofo y sociólogo escocés, que ha desenvuelto su vida académica en el Reino Unido, Irlanda y Estados Unidos, aunque nunca ha escondido su procedencia escocesa. Nació en Glasgow el 12 de enero de 1929 del matrimonio formado por Eneas John MacIntyre y Margaret Emily Chalmers, pero su nacimiento en Glasgow fue a causa de un breve período de tiempo que pasó su madre en esa ciudad escocesa. Su crianza se desarrolló principalmente en el East End de Londres, donde sus padres, ambos médicos, encontraron trabajo. También pasó parte de su juventud con una tía paterna en Argyllshire, al oeste de Escocia. Tras la muerte de su padre, su madre se mudó a una casa en las afueras de Belfast. MacIntyre pasó mucho tiempo allí, así como en una casa a las afueras de Donegal, durante los veranos y las vacaciones de los inicios de su carrera académica. Siguió visitando Irlanda con frecuencia.

Su familia paterna –protestantes procedentes del norte de Irlanda– habían emigrado al oeste de Escocia algunas generaciones atrás. La familia de su madre era escocesa y le proporcionó una educación cristiana. A los trece años se matriculó en el Epsom College, un colegio privado de Surrey especializado en la formación de hijos de médicos. Una enfermedad le impidió residir allí durante gran parte de

---

<sup>10</sup> MACINTYRE, Alasdair; *On Having Survived the Academic Moral Philosophy of the Twentieth Century*, en O'Rourke, F. (ed.), *What happened in and to Moral Philosophy in the Twentieth Century. Philosophical Essays in Honor of Alasdair MacIntyre*. Notre Dame (Indiana): University of Notre Dame Press, 2013, p. 17.

<sup>11</sup> En palabras de Alasdair MacIntyre: «I was already fifty-five years old when I discovered that I had become a Thomistic Aristotelian. But I had first encountered Thomism thirty-eight years earlier, as an undergraduate, not in the form of moral philosophy, but in that of a critique of English culture developed by members of the Dominican order».

<sup>12</sup> Cfr.: MARCO PERLES, Ginés; «When Claims for Justice Become Rhetorical Statements. A Comparative Analysis Between Alasdair MacIntyre's Philosophical Proposal and Gregorio Robles' Communicational Theory of Law», en SÁNCHEZ-HIDALGO, Adolfo (ed.), *Law as Communication. Pragmatism and Rhetoric in the Theory of Legal Decision Making*, Cham (Switzerland), Springer, pp. 43-58.

cuatro años, por lo que recibió clases particulares para compensar sus ausencias. Uno de sus tutores durante este periodo había sido alumno de R. G. Collingwood en Oxford y le introdujo en el pensamiento de su antiguo mentor. Hasta el final de sus días, MacIntyre siguió considerando que Collingwood y, a través de él, John Ruskin, influyeron de manera fundamental en su pensamiento; el primero de ellos [Collingwood] por la trascendencia que concedió al contexto histórico para analizar y comprender las ideas y el pensamiento, y el segundo de ellos [Ruskin], por la amplitud e interconexión entre las diferentes materias y el camino para encontrar la unidad entre tanto conocimiento fragmentario<sup>13</sup>.

MacIntyre evoca su infancia en una entrevista con Giovanna Borradori, y la enmarca en una fascinación por la cultura de profesionales manuales, poetas y cuentacuentos, una cultura que en gran parte ya se ha perdido, pero «de la que se conservaban vestigios a través de los vínculos afectivos que reconocían poseer algunos de los ancianos que llegó a conocer»<sup>14</sup>. Lo que importaba en esta cultura eran las lealtades particulares y los lazos con el parentesco y la tierra. Ser justo era desempeñar el papel asignado a cada uno en la vida de su comunidad local. «La identidad de cada persona derivaba de su lugar en la comunidad y de los conflictos y disputas que constituían su historia [...]. Sus conceptos, en definitiva, se transmitían a través de sus relatos históricos».

Entre los años 1945 y 1949, Alasdair MacIntyre cursó estudios de filología clásica en el entonces Queen Mary College de la Universidad de Londres, donde como estudiante de Estudios Clásicos por el hecho de estar matriculado en un *Bachelor of Arts*, tuvo acceso a textos griegos de Platón y Aristóteles con George Thomson, un profesor muy influyente para él –tanto en sus ideas políticas como en su concepción de la justicia, como el propio MacIntyre reconoce–. De hecho, comenzó a leer a George Thomson, catedrático de griego –primero en Galway y luego en Birmingham–, y miembro del Comité Ejecutivo del Partido Comunista Británico durante un breve periodo. En 1941 publicó «Esquilo y Atenas», obra que siguió a una historia de la filosofía griega hasta Platón escrita en irlandés, titulada «Tosnù na Feallsùnachta», así como la traducción de algunos diálogos platónicos al irlandés. Fue al reflexionar sobre los problemas de traducción que implica plasmar la filosofía griega en lenguas modernas tan distintas como el inglés y el irlandés, cuando MacIntyre vislumbró por primera vez «dos verdades: que las distintas lenguas, usadas por diferentes sociedades, pueden albergar esquemas conceptuales diferentes y rivales, y que la traducción de una len-

<sup>13</sup> Cfr.: GIMÉNEZ AMAYA, José Manuel; *La Universidad en el proyecto sapiencial de Alasdair MacIntyre*, op. cit., p. 28.

<sup>14</sup> MACINTYRE, Alasdair; «An interview with Giovanna Borradori», en Knight, Kelvin (ed.), *The MacIntyre Reader*. Notre Dame (Indiana): Notre Dame University Press, 2008, p. 256.

gua a otra no siempre es posible. Existen culturas y lenguas en uso que sólo se pueden interiorizar, si con anterioridad se llega a vivir en ellas como un nativo. Y existen teorías formuladas en distintas lenguas en uso cuya inconmensurabilidad surge de su intraducibilidad parcial»<sup>15</sup>. Estas ideas las desarrolló plenamente unos treinta y cinco años después en: «Relativism, Power, and Philosophy»<sup>16</sup>, y en: *Whose Justice? Which Rationality?*

Al mismo tiempo, a partir de 1947, el propio MacIntyre asegura que él no estaba realmente interesado en la filología, sino en la filosofía. Y cabe afirmar que su interés por la filosofía se acrecentó a medida que fue asistiendo con una cierta regularidad a las conferencias impartidas por Alfred J. Ayer o Karl Popper, o a aquéllas en las que comparecían ponentes invitados al seminario de Ayer en University College, como John Wisdom. Desde temprano había leído la obra de Ayer *Language, Truth and Logic*, y gracias a uno de los estudiantes de Ayer –James Thomson– fue introducido en el *Tractatus lógico-philosophicus de Wittgenstein*, y en el trabajo de Tarski *Sobre la concepción semántica de la verdad y los fundamentos de la semántica*<sup>17</sup>. Esta etapa en su pensamiento es crucial, porque sugiere que despuntaban los destellos hermenéuticos: una intuición sobre la inconmensurabilidad e intraducibilidad del lenguaje, relacionada con la tradición continental que se extiende desde el Romanticismo alemán hasta Heidegger y Gadamer.

Alasdair MacIntyre distinguió en una entrevista concedida en 1998<sup>18</sup> tres etapas en su itinerario filosófico:

1. La primera de las etapas trascurrió desde 1949 hasta 1971 en que se convirtió en estudiante de posgrado de Filosofía en la Universidad de Manchester, y en la que han destacado su acercamiento al marxismo, de la que saldrá en 1953 la monografía: *Marxism: An Interpretation*

<sup>15</sup> MACINTYRE, Alasdair; «An interview with Giovanna Borradori», en Knight, Kelvin (ed.). *The MacIntyre Reader*. Notre Dame (Indiana): Notre Dame University Press, 1998a, p. 256.

<sup>16</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «Relativism, Power, and Philosophy». *Proceedings of the American Philosophical Association*, vol. 59, n. 2, pp. 5-22.

<sup>17</sup> MacIntyre reconoce estar en deuda tanto con Alfred J. Ayer como con sus estudiantes por la claridad y el rigor de los que hacían gala y que tanto estimularon su apuesta por la filosofía: «Ayer and his students were exemplary in their clarity and rigor and in the philosophical excitement that their debates generated. And I became convinced that the test of any set of philosophical theses, including those defended by Thomists, was whether it could be vindicated in and through such debates. Yet I also had to learn –and this took a little longer– that in the debates of academic philosophy in the twentieth century no set of theses is ever decisively vindicated» MACINTYRE, Alasdair; «On Having Survived the Academic Moral Philosophy of the Twentieth Century», cit. p. 18.

<sup>18</sup> REDDIFORD, Gordon y WATTS MILLER, William; «An Interview with Alasdair MacIntyre», *Cogito*, vol. 5, n. 2, 1991, pp. 67-73. En este artículo se citará la edición de Knight, K. (ed.). *The MacIntyre Reader*, Notre Dame (Indiana), Notre Dame University Press, 1998b, pp. 267-275.

tion<sup>19</sup>; su fascinación por el psicoanálisis de Freud, de donde saldrá en 1958 la obra: *The Unconscious: A Conceptual Analysis*<sup>20</sup>; y su profundización en la epistemología de la filosofía analítica –centrada en el detalle y en el estudio aislado de los problemas–. Destacan aquí las obras publicadas en 1959: *Difficulties in Christian Belief*<sup>21</sup>; en 1966: *A Short History of Ethics: A History of Moral Philosophy from the Homeric Age to the Twentieth Century*<sup>22</sup>; en 1967: *Secularization and Moral Change*<sup>23</sup>; y, en 1969, teniendo a Paul Ricoeur como coautor, publicará: *The Religious Significance of Atheism*<sup>24</sup>. Paradójicamente el interés de MacIntyre por incorporar en sus obras elementos procedentes de la filosofía analítica como el rigor y el paradigma de la verificación no vino precisamente acompañado de un contenido trabado y articulado en sus escritos de esta primera etapa; antes, al contrario, este período ha podido ser calificado por el propio MacIntyre de inarticulado, a veces fragmentado y a menudo lleno de investigaciones frustrantes y caóticas, de las que, no obstante, aprendió mucho<sup>25</sup>. En particular, MacIntyre destacó dos aspectos de ganancia en su aprendizaje, que tendrán especial repercusión en el desarrollo de su obra y cuya influencia en su visión del derecho positivo no será menor, como tendré ocasión de desarrollar más adelante: en primer lugar, el hecho de haber aprendido tanto de la filosofía política como de la práctica política, gracias al marxismo, como, por ejemplo, cabe enlazar el empobrecimiento moral con la función ideológica del liberalismo; y, en segundo lugar, haber aprendido, gracias al marxismo, y –paradójicamente– tanto a una antropología social y cultural como a una sociología no marxistas, que ciertos tipos de comunidad teleológicamente ordenada eran incompatibles con formas económicas y sociales dominantes de la Modernidad;

2. en el lapso comprendido entre los años 1971 –al poco de emigrar a Estados Unidos– y 1977, MacIntyre reconoció haber experi-

<sup>19</sup> Cfr. MACINTYRE, Alasdair; *Marxism: An Interpretation*, London. SCM Press, 1951, que posteriormente será revisada por el autor y será publicada como: MacIntyre, Alasdair; *Marxism and Christianity*, New York, Schocken Books, 1968. En este artículo se citará la edición traducida al castellano: MacIntyre, Alasdair; *Marxismo y cristianismo*, trad. de Francisco Javier Martínez y Sebastián Montiel, Granada, Nuevo Inicio, 2007.

<sup>20</sup> Cfr. MACINTYRE, Alasdair; *The Unconscious: A Conceptual Analysis*, London, Routledge & Kegan Paul, 1958.

<sup>21</sup> Cfr. MACINTYRE, Alasdair; *Difficulties in Christian Belief*, London, SCM Press, 1959.

<sup>22</sup> Cfr. MACINTYRE, Alasdair; *A Short History of Ethics: A History of Moral Philosophy from the Homeric Age to the Twentieth Century*, New York, Macmillan, 1966. Hay traducción castellana: MacIntyre, Alasdair; *Historia de la Ética*, trad. de Roberto Juan Walton, Barcelona, Paidós Esenciales, 2019.

<sup>23</sup> Cfr. MACINTYRE, Alasdair; *Secularization and Moral Change*, Oxford, Oxford University Press, 1967.

<sup>24</sup> Cfr. MACINTYRE, Alasdair & RICOEUR, Paul; *The Religious Significance of Atheism*, New York, Oxford University Press, 1969.

<sup>25</sup> REDDIFORD, Gordon & WATTS MILLER, William; «An Interview with Alasdair MacIntyre», cit., p. 267.

mentado un período de reflexión de vasto alcance, en ocasiones repleto de dolorosa autocrítica, aunque terminó fortaleciéndose cuando se distanció en términos críticos de perspectivas tan diferentes entre sí sobre la filosofía moral, como las ofrecidas por Davidson y por Gadamer. En esta segunda etapa destaca una obra que marcará una transición hacia la tercera y más prolífica: *Against the Self-Images of the Age: Essays on Ideology and Philosophy*<sup>26</sup>;

3. en 1998 MacIntyre reconoció que se había involucrado en un único proyecto desde 1977, en el que destacarán de un modo especial las monografías *After Virtue*<sup>27</sup>, *Whose Justice? Which Rationality?*<sup>28</sup> y *Three Rival Versions of Moral Enquiry*<sup>29</sup>, sin que eso suponga retirar un ápice de valoración a la monografías y capítulos de libro que escribió en ese período, y que van a ser de elevado impacto para el propósito de esta investigación como son los casos de: *First Principles, Final Ends and Contemporary Philosophical Issues*<sup>30</sup> y «A Partial Response to my Critics»<sup>31</sup>. Se trata de unas publicaciones, en las que como reconoce el propio MacIntyre a instancias de uno de sus compañeros, afianzan «un proyecto descrito por uno de mis colegas como el de escribir una historia interminablemente larga de la ética».

La tesis que quiero sostener en esta investigación es la importancia creciente –en los años inmediatamente posteriores a la publicación de *Dependent Rational Animals. Why Human Beings Need the Virtues*<sup>32</sup> en 1999– que Alasdair MacIntyre va a conceder a la dimensión jurídica en sus análisis filosóficos e historiográficos. Una buena prueba de ello la encontramos en la relevancia que cobraron las referencias al derecho natural y al derecho positivo a través de contribuciones que, aparentemente, evocan temáticas tan diversas como: «Theories of Natural Law

<sup>26</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *Against the Self-Images of the Age: Essays on Ideology and Philosophy*, New York, Schocken Books, 1971.

<sup>27</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *After virtue: A Study of Moral Theory*, London, Duckworth, 1981.

<sup>28</sup> Cfr. MACINTYRE, Alasdair; *Whose Justice Which Rationality*, op. cit.

<sup>29</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *Three Rival Versions of Moral Enquiry. Encyclopaedia, Genealogy and Tradition*, op. cit.

<sup>30</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *First Principles, Final Ends and Contemporary Philosophical Issues*, Milwaukee (Wisconsin), Marquette University Press, 1990. En este artículo se citará la edición traducida al castellano: MACINTYRE, Alasdair; *Primeros Principios, fines últimos y cuestiones filosóficas contemporáneas*, trad. de Alejandro Bayer, Madrid, Ediciones Internacionales Universitarias, 2003.

<sup>31</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «A Partial Response to my Critics», en Horton, John and Mendus, Susan (eds.), *After MacIntyre*, Notre Dame (Indiana), Polity Press, 1994, pp. 283-304.

<sup>32</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *Dependent Rational Animals. Why Human Beings Need the Virtues*, Chicago (Illinois), Open Court, 1999. En este artículo se citará la traducción al castellano: MACINTYRE, Alasdair; *Animales racionales y dependientes. Por qué los seres humanos necesitamos las virtudes*, trad. de Beatriz Martínez de Murguía, Barcelona, Paidós Ibérica, 2001.

in the Culture of Advanced Modernity»<sup>33</sup>; *Edith Stein: A Philosophical Prologue, 1913-1922*<sup>34</sup>; *The Tasks of Philosophy. Selected Essays, Volume 1*<sup>35</sup>; *Ethics and Politics: Selected Essays, Volume 2*<sup>36</sup>; *God, Philosophy, Universities. A Selective History of the Catholic Philosophical Tradition*<sup>37</sup>; «Intractable Moral Disagreements»<sup>38</sup>; «The Irrelevance of Ethics»<sup>39</sup>; «The Particularities of Political Conversation»<sup>40</sup> y, finalmente, *Ethics in the Conflicts of Modernity: An Essay on Desire, Practical Reasoning, and Narrative*<sup>41</sup>.

En este punto conviene señalar que, si bien las publicaciones de MacIntyre localizadas en el siglo XXI no han supuesto propiamente el inicio de una nueva etapa en el desarrollo de su pensamiento —epistémicamente distinguible de la tercera etapa que él mismo reconocía en la entrevista concedida en 1998—, no es menos cierto que sólo se podrán entender de un modo integral sus contribuciones, si con carácter previo se analizan los perfiles distintivos que —de forma recurrente— caracterizan su invocación al derecho natural y al derecho positivo.

En la próxima sección me voy a ocupar de la dirección que emprendieron las investigaciones de Alasdair MacIntyre en la tercera etapa de su pensamiento, que supuso la puesta en marcha del programa *After virtue*. De este programa de investigación cabe afirmar que ha sido el detonante de la rehabilitación de la filosofía moral en los años 80 del

<sup>33</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «Theories of Natural Law in the Culture of Advanced Modernity», en McLean, Edward B. (ed.), *Common Truths. New Perspectives on Natural Law*, Wilmington (Delaware), ISI Books, 2000, pp. 91-115.

<sup>34</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *Edith Stein: A Philosophical Prologue, 1913-1922*, Lanham (Maryland), Rowman & Littlefield, 2005. Hay traducción al castellano: MACINTYRE, Alasdair; *Edith Stein. Un prólogo filosófico*, trad. de Felician Merino Escalera, Granada, Nuevo Inicio, 2008.

<sup>35</sup> Cfr. MACINTYRE, Alasdair; *The Tasks of Philosophy. Selected Essays*, vol. 1, Cambridge., Cambridge University Press, 2006. Hay traducción al castellano: MacIntyre, Alasdair; *Las tareas de la filosofía. Ensayos escogidos*, trad. de Francisco Javier Martínez, Felician Merino y Sebastián Montiel, Granada, Nuevo Inicio, 2011.

<sup>36</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «Natural Law as Subversive: The Case of Aquinas», en *Ethics and Politics: Selected Essays*, vol. 2, Cambridge, Cambridge University Press, 2006. En este artículo se citará la edición castellana: MACINTYRE, Alasdair; *Ética y Política. Ensayos escogidos*, trad. de Sebastián Montiel, Granada, Nuevo Inicio, 2008.

<sup>37</sup> Cfr. MACINTYRE, Alasdair; *God, Philosophy, Universities. A Selective History of the Catholic Philosophical Tradition*, Lanham (Maryland), Rowman & Littlefield, 2009. Hay traducción al castellano: MACINTYRE, Alasdair; *Dios, filosofía, universidades. Historia selectiva de la tradición filosófica católica*, trad. de Enrique Anrubia y Sebastián Montiel, Granada, Nuevo Inicio, 2012.

<sup>38</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «Intractable Moral Disagreements», cit., pp. 1-52.

<sup>39</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «The Irrelevance of Ethics», en Andrius Bielskis and Kelvin Knight (eds.), *Virtue and Economy: Essays on Morality and Markets*, Farnham (UK), Ashgate Publishing, 2015a, pp. 7-21.

<sup>40</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «The Particularities of Political Conversations», *The Politics*, vol. 77, núm. 4, 2015b, pp. 641-645.

<sup>41</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *Ethics in the Conflicts of Modernity: An Essay on Desire, Practical Reasoning, and Narrative*, cit.

siglo xx. Lo anterior no va a suponer que esta investigación desatienda lo realizado por MacIntyre en las dos primeras etapas que él mismo identifica en su itinerario intelectual, porque si apelamos al derecho natural y, en especial, al derecho positivo, será incluso posible encontrar un cierto hilo de continuidad a lo largo de las tres etapas de su obra filosófica. En cierto sentido, la filosofía moral será el área de investigación que ocupará un mayor protagonismo, pero algunas claves que apelaban a la actividad práctica emprendida por los juristas y a la propia concepción del derecho, que ya estaban incoadas en las dos primeras etapas de su pensamiento, asumirán una gran relevancia en la tercera etapa, como trataré de justificar en las próximas secciones de la presente investigación.

### 3. LA CLARIFICACIÓN DE LA NOCIÓN DE *PRACTICA* COMO PRESUPUESTO EPISTEMOLÓGICO QUE HA ORIENTADO EL QUEHACER FILOSÓFICO DE ALASDAIR MACINTYRE EN SU PERÍODO DE MADUREZ INTELECTUAL

Se puede afirmar que la publicación de *After virtue* en 1981, después un proceso de elaboración que se vino desarrollando desde 1972, constituyó el momento más sobresaliente de la tercera etapa en el pensamiento de Alasdair MacIntyre y por qué no decirlo el inicio de su período de madurez intelectual. El propio MacIntyre confesó en 1990 –en una entrevista concedida a Ricardo Yepes Stork– que su obra *After virtue* poseía dos ideas centrales –que, al mismo tiempo, habían permanecido inalterables a lo largo de su trayectoria filosófica–: «En primer lugar, la crítica radical del liberalismo postilustrado y, en segundo, la convicción de que los problemas morales, políticos y metafísicos sólo se pueden plantear y resolver adecuadamente dentro de un sistema aristotélico»<sup>42</sup>. Hasta tal punto la primera de las ideas centrales devenía constante en la obra de este pensador escocés, que llegó a afirmar en esa misma entrevista que su rechazo del liberalismo no se localizaba por vez primera en *After virtue*, sino que se había gestado unas décadas atrás: «Mi rechazo del liberalismo es muy anterior a la publicación de *After virtue*. Durante el período en que fui en mayor o «menor» medida marxista, a partir de 1948, apreciaba del marxismo sobre todo su crítica de liberalismo»<sup>43</sup>.

En cambio, en lo que atañe a la segunda idea central –exteriorizada en «la convicción de que los problemas morales, políticos y metafísicos sólo se pueden plantear y resolver adecuadamente dentro de un

<sup>42</sup> YEPES STORK, Ricardo; «Después de *Tras la virtud. Entrevista con Alasdair MacIntyre*», *op. cit.*, p. 87.

<sup>43</sup> YEPES STORK, Ricardo; «Después de *Tras la virtud. Entrevista con Alasdair MacIntyre*», *op. cit.*, p. 87.

sistema aristotélico»<sup>44</sup>—, cabe sostener que la publicación de *After virtue* sí que constituyó un punto de inflexión en el itinerario intelectual de este pensado escocés, cuando entramos a comparar las tesis de sus primeras publicaciones.

En efecto, «un tema central de buena parte de esas primeras obras (*A Short History of Ethics*<sup>45</sup>, 1966; *Secularisation and Moral Change*<sup>46</sup>, 1967; *Against the Self Images of the Age*<sup>47</sup>, 1971), era que la historia y la antropología debían servirnos para aprender la variedad de las prácticas morales, creencias y esquemas conceptuales»<sup>48</sup>, el punto de inflexión que supuso el advenimiento de *After virtue* —como se encargó de resaltar el propio MacIntyre, a lo largo del prólogo a la tercera edición de la obra —que vio la luz en 2007—, merece ser tomado en consideración. MacIntyre se refirió a ello de un modo paradigmático cuando reconoció en primera persona del singular que «en el mismo momento en que estaba afirmando la variedad y heterogeneidad de las creencias, las prácticas y los conceptos morales, quedaba claro que yo me estaba comprometiendo con valoraciones de otras peculiares creencias, prácticas y conceptos»<sup>49</sup>. Y, lo que es más importante, el propio MacIntyre no dudó en reconocer que «cuando intentaba dar cuenta de distintas concepciones de la moral, era claro —tanto para los demás como para él mismo— que sus consideraciones históricas y sociológicas estaban informadas por un punto de vista valorativo determinado»<sup>50</sup>.

Ahora bien, ¿a qué punto de vista de carácter valorativo se remitía MacIntyre? La respuesta a esta pregunta nos proyecta a una perspectiva de raíz aristotélica, hasta el punto de que llegará a defender que «la estructura moral de la praxis sólo se comprende adecuadamente en términos aristotélicos»<sup>51</sup>. Estará tan convencido MacIntyre de esta tesis, que asegurará que sólo por el hecho de participar en una o más actividades prácticas (de carácter artístico, científico, lúdico y productivo), se estará en disposición de comenzar a ser aristotélico. Y, ¿qué debe entenderse por esos diferentes tipos de praxis en los que nos podemos involu-

<sup>44</sup> YEPES STORK, Ricardo; «Después de *Tras la virtud*. Entrevista con Alasdair MacIntyre», *op. cit.*, p. 87.

<sup>45</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *A Short History of Ethics: A History of Moral Philosophy from the Homeric Age to the Twentieth Century*, *op. cit.*

<sup>46</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *Secularization and Moral Change*, *op. cit.*

<sup>47</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *Against the Self-Images of the Age: Essays on Ideology and Philosophy*, *op. cit.*

<sup>48</sup> Esta tesis devenía incompatible con la pretensión anglicanizante heredera de la *Enciclopedia Británica*, que sostenía que «el filósofo moral puede estudiar los conceptos de la moral simplemente reflexionando, estilo sillón de Oxford, sobre lo que él o ella y los que tiene alrededor dicen o hacen»: MACINTYRE, Alasdair; *Tras la virtud*, *op. cit.*, p. 9.

<sup>49</sup> MACINTYRE, Alasdair; *Tras la virtud*, *op. cit.*, p. 9.

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 9.

<sup>51</sup> YEPES STORK, Ricardo; «Después de *Tras la virtud*. Entrevista con Alasdair MacIntyre», *op. cit.*, p. 89.

crar, según MacIntyre? Los diferentes tipos de praxis son definidos por MacIntyre como «formas de actividad humana sistemática y cooperativa, con sus propios fines inmanentes y con un modo peculiar de entender los bienes que con ellos se alcanzan»<sup>52</sup>. Se deja entrever aquí la noción de «bienes internos», que serían aquellos bienes que permitirían alcanzar los fines inmanentes a las prácticas y que en MacIntyre asumen un notable protagonismo, hasta el punto de que «los bienes internos a los diferentes modos de praxis deben ser entendidos de tal modo que puedan dirigir adecuadamente, desde dentro de la praxis misma, las actividades de los que participan en ellas»<sup>53</sup>.

No obstante, conviene señalar que, con mucha frecuencia, como advierte MacIntyre: «la praxis es valorada primordialmente —o, incluso, de modo exclusivo— por los bienes externos adheridos a ella o por el éxito que conlleva [...]. Ahora bien, en la medida en que la praxis es valorada por los bienes externos que proporciona, no por los inmanentes a ella, tiende a corromperse»<sup>54</sup>. Conviene advertir que, con esta última aseveración, MacIntyre no nos está abocando a vernos sumidos, antes o después, en la corrupción, aunque sólo sea porque «la praxis revela con frecuencia notable capacidad de regeneración y puede florecer incluso en ambientes como los de la sociedad moderna, en los que los bienes dominantes son el dinero, el rango social, la reputación y el poder»<sup>55</sup>.

En cualquier caso, y yendo más allá de esas consideraciones, como sostiene MacIntyre, si se quiere alcanzar el *telos* de una práctica, habrá que educar en virtudes al modo como lo hacía Aristóteles<sup>56</sup>. En paralelo, cabe afirmar que «el razonamiento práctico guiado por las virtudes morales e intelectuales, y que brota en las acciones rectas, deberá ser analizado en términos aristotélicos. Así pues, quienes en su vida diaria se dedican preferentemente a algún tipo de actividad práctica tenderán a pensar como si fueran aristotélicos, incluso cuando hacerlo así contradiga la moralidad que profesan de modo consciente»<sup>57</sup>.

Según MacIntyre, la moralidad —en sí misma considerada— debe ser expresada en términos de virtudes exhibidas por agentes morales (y no tanto en términos de reglas u obligaciones); y esas virtudes en sí mismas consideradas deben ser concebidas en clave de aquellas formas de actividad humana que él llama «prácticas»<sup>58</sup>. Entre las virtu-

<sup>52</sup> *Ibid.*, p. 89.

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 89.

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. 89.

<sup>55</sup> *Ibid.*, p. 89.

<sup>56</sup> Esta visión teleológica del concepto central de virtud no supuso que el proyecto *After virtue* se alinea con la biología metafísica de Aristóteles. Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *Tras la virtud*, *op. cit.*, p. 244.

<sup>57</sup> YEPES STORK, Ricardo; «Después de *Tras la virtud*. Entrevista con Alasdair MacIntyre», *op. cit.*, p. 89.

<sup>58</sup> Acabamos de advertir la correlación que establece MacIntyre entre *virtudes* y *prácticas*. Ahora bien, del hecho de que las virtudes necesiten, en principio, ser defi-

des, la justicia ocupa un lugar central, por lo que para dar una respuesta satisfactoria a lo que consiste la justicia deberemos comenzar examinando las prácticas en las que la justicia adquiere su sentido y significado. Más aún, contemplando esas prácticas, podremos descubrir qué es la justicia, y por qué debería ser incorporada en el elenco de las virtudes. Si bien los requisitos específicos de la justicia diferirán entre una práctica y otra, existirá un hilo conductor común que recorrerá esas diversas prácticas y que será la idea de «mérito». Como sostiene MacIntyre: «la justicia es una disposición de dar a cada uno, incluso a uno mismo, lo que la persona merece, y de no tratar a nadie de modo incompatible con su merecido»<sup>59</sup>.

Al asumir esta tesis, MacIntyre se ubica en una posición diametralmente opuesta al liberalismo político y a la consiguiente filosofía del derecho, moral y política que la sustenta. Según afirma el filósofo escocés, esta doctrina filosófica deviene incapaz para proporcionar pautas morales suficientemente fundadas. Los pensadores de la Ilustración —que hacían suyas las tesis del liberalismo político— «pretendían demostrar que era posible lograr un acuerdo racional sobre la moralidad, que había argumentos convincentes para cualquier persona racional, cuyas conclusiones eran los principios de la moral. Pero los pensadores en cuestión fueron incapaces de ponerse de acuerdo entre ellos acerca de cuáles eran esos argumentos y a qué conclusiones llevaban»<sup>60</sup>. Apelando a un argumento básicamente historicista, MacIntyre llegará a sostener que la mera intención de acometer una empresa de esa naturaleza está condenada al fracaso, ya que ninguno de los principios que han sido propuestos permite, en realidad, llegar a conclusiones concretas para los individuos, como la historia tanto del utilitarismo como del kantismo demuestra. En el caso de la justicia, cabe afirmar que nos encontramos ante una proliferación de principios y teorías de la justicia rivales unas de otras, que dificultan la posibilidad de alcanzar certezas prácticas que sean susceptibles de demostración, pero tampoco hay razones para suponer que las obtengan en algún momento. El liberalismo, afirma MacIntyre, se ha convertido en una tradición dentro de la cual las investigaciones sobre la naturaleza de la justicia son incesantes, pero se da por sentado o se concede tácitamente que la búsqueda, en realidad, no llegará a su fin<sup>61</sup>. Y nunca llegará a su fin porque los principios están plagados de excepciones, que —a su vez— confeccionará cada persona en función del contexto en que se encuentre.

---

nidas y explicadas por referencia a la noción de práctica, según MacIntyre, «en modo alguno nos obliga a aprobar todas las prácticas en todas las circunstancias». MacIntyre, Alasdair; *Tras la virtud*, op. cit., p. 248.

<sup>59</sup> MACINTYRE, Alasdair; *Justicia y Racionalidad*, op. cit., p. 54.

<sup>60</sup> YEPES STORK, Ricardo; «Después de *Tras la virtud*. Entrevista con Alasdair MacIntyre», op. cit., pp. 87-88.

<sup>61</sup> Cfr. MILLER, David; «Virtues, Practices and Justice», en Horton, John y Mendus, Susan (eds.), *After MacIntyre*, Notre Dame (Indiana), Polity Press, 1994, pp. 245-264.

La consecuencia que desencadena todo ello «es una profunda confusión acerca de las pautas morales con las que hay que juzgar a las diferentes personas»<sup>62</sup>, hasta el punto de que, según MacIntyre, «no nos ponemos de acuerdo sobre el modo de responsabilizar a los demás. La consecuencia es que cada vez se nos trata como seres menos responsables»<sup>63</sup>.

Si a lo anterior añadimos que el liberalismo político rechaza «la idea de que la vida social necesite para su configuración de un acuerdo básico acerca de la naturaleza del bien humano, mientras subraya la idea de que las instituciones públicas deben ser neutrales ante las diferentes concepciones del bien humano –confiando a cada persona la búsqueda de lo que considera su propio bien–, los individuos quedan privados de hecho de la posibilidad de conseguirlo»<sup>64</sup>. Esto es así –según apostilla MacIntyre, invocando a Aristóteles–, «porque el bien humano sólo se puede lograr en, y gracias a, la comunidad política»<sup>65</sup>.

En definitiva, en las sociedades modernas con estructuras políticas liberales que atienden al bien privativo de cada individuo nos encontramos ante «un retroceso de la vida individual y una adaptación a las seducciones y privaciones inmediatas de la sociedad de consumo»<sup>66</sup>. Esta última afirmación tendrá amplias ramificaciones en el ámbito del derecho y el ejercicio profesional de los juristas, como reconocerá el propio MacIntyre en sus últimas contribuciones. De ello me voy a ocupar en la siguiente sección.

#### 4. UNA APROXIMACIÓN EPISTÉMICA GRADUAL AL DERECHO NATURAL Y AL DERECHO POSITIVO EN LA OBRA DEL MACINTYRE MADURO

En nuestro tiempo no resulta sencillo tratar de interrelacionar justicia y ley, hasta el punto de que nos podemos formular la pregunta acerca de si ambas nociones tienen algo que decirse. Éste es un aserto que MacIntyre está dispuesto a hacer valer en su aproximación epistémica al derecho, como se constata en algunas de sus últimas contribuciones<sup>67</sup> y como refieren algunos de sus estudiosos<sup>68</sup>. Con esto no se

<sup>62</sup> YEPES STORK, Ricardo; «Después de *Tras la virtud*. Entrevista con Alasdair MacIntyre», *op. cit.*, p. 88.

<sup>63</sup> *Ibid.*, p. 88.

<sup>64</sup> *Ibid.*, p. 88.

<sup>65</sup> *Ibid.*, p. 88.

<sup>66</sup> *Ibid.*, p. 88.

<sup>67</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair, «Theories of Natural Law in the Culture of Advanced Modernity», *op. cit.*, pp. 91-115; y MacIntyre, Alasdair, «Intractable Moral Disagreements», *op. cit.*, pp. 1-52.

<sup>68</sup> Cfr.: RAMIS BARCELÓ, Rafael; *Derecho natural, historia y razones para actuar. La contribución de Alasdair MacIntyre al pensamiento jurídico*, Madrid, Dykinson, 2012; Ramis Barceló, Rafael; «De la ética al derecho en la obra de Alasdair MacIntyre»,

está queriendo decir que el contenido de la ley sea injusto o incluso que la ley no ayude con una cierta regularidad a producir resultados que muchos considerarían justos. Más bien, en la mayoría de las sociedades contemporáneas ni la articulación ni el estudio de la ley traen causa de una interacción significativa con una comprensión sistemática de lo que la justicia requiere. A mayor abundamiento, en nuestro tiempo se detecta una dificultad creciente en múltiples instituciones, y aquí la institución universitaria –que ha sido objeto de especial mención por parte de MacIntyre en sus últimas numerosas contribuciones<sup>69</sup>– no es una excepción. Esta dificultad creciente es todavía más significativa, si cabe, y –cuanto menos– paradójica, cuando se proyecta sobre los estudios de grado y posgrado en Derecho. En tales estudios universitarios se habla hasta la saciedad de derechos y de deberes, pero se orillan las menciones a la justicia. Lo extraño es que mientras la justicia queda relegada a un plano secundario en el discurso, en paralelo se defiende que la justicia es el resultado de una delimitación clara y cuidadosa de los límites entre los individuos<sup>70</sup>. Ahora bien, a pesar de este distanciamiento en relación con la justicia, la legislación positiva nunca había tenido un protagonismo como el que ha alcanzado en el siglo pasado. De hecho, nada ha propiciado tanto esta primacía de la ley como la marginación de la justicia.

En su monografía filosófica más significativa, *After virtue*, Alasdair MacIntyre caracterizó el discurso político heredero de la Modernidad como un discurso que se encontraba al margen del denominado «consenso moral auténtico». Más aún, se llegó a referir en términos de «guerra civil continuada por otros medios»<sup>71</sup>. Y, singularmente, para MacIntyre los guerrilleros que combaten en este conflicto retórico sin fin son abogados. Ahora bien, el abandono de la justicia –que ha venido a ser reemplazada por la resolución de conflictos– no puede considerarse como un descubrimiento reciente. Para abundar sobre ello, MacIntyre se retrotrae a las tesis del filósofo escocés y temprano sociólogo Adam Ferguson, destacando la afirmación extraída de su obra *Principles of Moral and Political Science* (vol. II, p. 144)<sup>72</sup>, que sigue a continuación:

No esperamos que las leyes de un país estén organizadas como otras tantas lecciones de moral [...]. Las leyes civiles o políticas son

---

*op. cit.*, pp. 527-545; KAZMIERCZAK, Pawel; «Alasdair MacIntyre's Concept of Natural Law», *op. cit.*, pp. 363-371; y KELLY, James J., Jr.; «MacIntyre and Law», *op. cit.*, pp. 280-303.

<sup>69</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «The Very Idea of a University: Aristotle, Newman and Us», *New Blackfriars*, vol. 91, n. 1031, pp. 4-19. MACINTYRE, Alasdair; *Dios, filosofía, universidades. Historia selectiva de la tradición filosófica católica*, *op. cit.*

<sup>70</sup> Cfr.: KELLY, James J., Jr.; «MacIntyre and Law», *op. cit.*, p. 280.

<sup>71</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *After virtue* (3.ª edición), *op. cit.*, p. 353. En lo sucesivo se citará la edición española: MacIntyre, Alasdair; *Tras la virtud*, *op. cit.*, p. 311.

<sup>72</sup> Cfr.: FERGUSON, Adam; *Principles of Moral and Political Science: Being Chiefly a Retrospect of Lectures Delivered in the College of Edinburgh*, two volumes, London, Forgotten Books, 2015.

expedientes de prudencia para ajustar las pretensiones de las partes y asegurar la paz de la sociedad. El expediente se acomoda a las circunstancias concretas [...] <sup>73</sup>.

Como se colige de la anterior cita, el pragmatismo tiene algunos siglos de vigencia. De hecho, si nos retrotraemos en el tiempo a hace más de doscientos años, la ley ya había colonizado la justicia. Así pues, la justicia real no dejaba de ser una mera contingencia, salvo que terminara convirtiéndose en una amenaza para alcanzar el objetivo principal de eliminar los conflictos.

Para MacIntyre, la justicia y otras virtudes sufrieron una depreciación como consecuencia del declive en el interés por la formulación de juicios prácticos. Los supuestos éxitos de la razón desvinculada para poner fin a la incertidumbre, tomando como modelo las ciencias de la naturaleza, inspiraron en la Modernidad los consiguientes esfuerzos en el ámbito de la ética. Diversas aproximaciones de cuño deontologista y consecuencialista rivalizaban en resolver debates sobre cómo las personas podrían actuar. Sin embargo, en pleno siglo xx MacIntyre se encontró inmerso en una cultura moral contemporánea que no se hallaba dominada ni por la ética utilitarista ni por la ética kantiana, sino por el emotivismo <sup>74</sup>. Desde esta perspectiva, las afirmaciones morales no dicen nada acerca de lo que sea objetivamente bueno o correcto, sino que tan sólo expresan sentimientos personales de aprobación o desaprobación moral de ciertas acciones. La apariencia de emotivismo en esta variedad de ropajes filosóficos llevará a MacIntyre a perfilar su propia tesis «en términos de confrontación con el emotivismo» <sup>75</sup>. Estamos ante una cuestión decisiva porque la irrupción del emotivismo ha venido a redefinir la noción de «derechos», que en la Modernidad son concebidos en clave individualista <sup>76</sup>.

La única alternativa para contrarrestar estas formas de nihilismo, que fueron advertidas por MacIntyre, requería la reconstrucción de una racionalidad práctica a instancias de la que fue desarrollada por Aristóteles <sup>77</sup>. Esta renovada racionalidad práctica prestaría la debida atención a las críticas de filósofos procedentes del escepticismo como Hume o Nietzsche.

<sup>73</sup> MACINTYRE, Alasdair; *Tras la virtud*, op. cit., p. 311.

<sup>74</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *Tras la virtud*, op. cit., pp. 19-55.

<sup>75</sup> MAURI, Margarita; «Iris Murdoch and Alasdair MacIntyre: Parallels», *Ética & Política / Ethics and Politics*, vol. XVI, 1, 2014, pp. 393-409. La cita de este artículo se localiza en la p. 397.

<sup>76</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «Community, Law, and the Idiom and Rhetoric of Rights», *Listening*, vol. 26, 1994, pp. 96-110.

<sup>77</sup> Uno de los motivos de la elección de Aristóteles como referente filosófico se fundamenta en que los textos de Aristóteles son lo suficientemente abiertos como para no determinar por completo su interpretación. Cfr.: KNIGHT, Kelvin; *Aristotelian Philosophy. Ethics and Politics from Aristotle to MacIntyre*, Cambridge (Massachusetts), Polity Press, 2007.

A causa de que la reconstrucción del pensamiento moral en MacIntyre dependía de un modo tan directo de una práctica social concreta, sus escritos filosóficos han desencadenado consecuencias evidentes no sólo en el derecho positivo, sino también en el ejercicio de la abogacía. En efecto, la aproximación moderna al derecho incorpora «una justicia de índole mecanicista [procedimental], en la que los abogados son [o se comportan como si fueran] ingenieros»<sup>78</sup>. Estos profesionales no sólo operan en la maquinaria institucional, sino que además participan en su diseño y construcción, y se sitúan como «expertos». La figura del «experto» es clave en nuestra cultura, a juicio de MacIntyre, hasta el punto de que llega a sostener que «la nuestra es una cultura dominada por expertos. Tales expertos, por mucho que presuman de procurar asistencia a toda la humanidad, con frecuencia nos convierten en sus víctimas»<sup>79</sup>. Entre esos expertos, de quienes a menudo terminamos siendo víctimas, se encuentran los abogados. En este punto se advierte la visión peyorativa que proyecta MacIntyre sobre este tipo de profesionales que –en virtud de sus contornos poco definidos– del mismo modo atienden a personas corrientes que han sido agraviadas y desean obtener reparación del daño del que ha sido objeto, o a aquellas que han sido falsamente acusadas y desean evitar una pena injusta, o también a aquellas que necesitan negociar algún tipo de acuerdo con otros socios para poner en marcha una empresa.

Ahora bien, el problema no será tanto la versatilidad de la que a menudo hacen gala los profesionales de la abogacía, sino lo vulnerables que quedan las personas corrientes que se ponen en manos de este tipo de profesionales cuando les ceden su representación procesal. Las razones que alega MacIntyre para justificar tal vulnerabilidad se basan en el hecho de que las personas corrientes –que adolecen de los conocimientos requeridos para orientarse en procesos judiciales complejos– terminan siendo representadas por profesionales, que pronunciarán –con toda solemnidad– argumentos repletos de tecnicismos jurídicos, cuyos representados estarán muy lejos de reproducir. Por tanto, las personas corrientes se encuentran sometidas a una gran dependencia en relación con sus representantes procesales. Sólo a través de éstos últimos será posible aprender cuál es el contenido de nuestra ley. Y en el supuesto de que los intereses de tales personas corrientes sean de índole más teórica, entonces tendrán que depender de profesores que imparten lecciones de derecho positivo<sup>80</sup>. Más bien de lo que se trata, según MacIntyre, es de que los profesores de derecho y los profesionales que

---

<sup>78</sup> «The modern approach to law involves mechanizing law involves mechanizing justice, and lawyers are the engineers»: KELLY, James J., Jr.; «MacIntyre and Law», *op. cit.*, p. 281.

<sup>79</sup> «Ours is a culture dominated by experts, experts who profess to assist the rest of us, but who often instead make us their victims»: MACINTYRE, Alasdair; «Theories of Natural Law in the Culture of Advanced Modernity», *op. cit.*, p. 91.

<sup>80</sup> MACINTYRE, Alasdair; «Theories of Natural Law in the Culture of Advanced Modernity», *op. cit.*, pp. 91-92.

ejercen en el foro se despojen de sus galones, dejen de emplear un lenguaje opaco e impenetrable, y actúen en calidad de personas corrientes que, como tales, ponen a las personas corrientes en el punto de mira de sus reflexiones y profundizan en torno al contenido fundamental de la ley<sup>81</sup>. Al fin y al cabo, todos ellos –académicos, profesionales y personas corrientes– atesoran la capacidad para entender y reconocer el contenido fundamental de la ley.

Llegados a este punto, MacIntyre, tan proclive a establecer comparaciones y contraposiciones entre diferentes tradiciones filosóficas<sup>82</sup>, promoverá una confrontación entre las concepciones más antiguas de la ley natural –donde adquiere un especial relieve la visión tomista–, y los postulados dominantes de la cultura contemporánea, en los que se hace caso omiso a profundizar en el significado genuino de la noción de ley, aun tratándose de un «recurso más básico que cualquier contenido que pudiera ser enseñado en una Facultad de Derecho»<sup>83</sup>.

En la visión tomista, todos nosotros –excepto en ciertas situaciones excepcionales, aunque no por ello menos significativas– «conocemos cuáles son los preceptos fundamentales de la ley natural y que tales preceptos son verdaderos: que es verdad que no debemos eliminar la vida inocente; que debemos decir la verdad y mantener nuestras promesas; que debemos respetar la propiedad ajena, aunque esta última afirmación no se plantee de un modo incondicional, y un largo etcétera»<sup>84</sup>. Todos nosotros sabemos –en línea con la visión tomista– que la entera legislación positiva cuando se adhiere a lo que la razón requiere por el camino de la justicia, da expresión a esos preceptos o provee su aplicación en una variedad de situaciones concretas.

Pero eso no es todo, según MacIntyre. No se trata solamente de que los defensores de esas concepciones de la ley natural afirmen que todas las personas corrientes tienen en su interior un conocimiento adecuado del contenido de esa ley, sino que además se defiende que tales personas corrientes están de acuerdo acerca de los fundamentos de la ley y la

<sup>81</sup> MACINTYRE, Alasdair; «Theories of Natural Law in the Culture of Advanced Modernity», *op. cit.*, p. 92.

<sup>82</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «The Relationship of Philosophy to the Past», en RORTY, Richard; SCHNEEWIND, Jerome Borges; SKINNER, Quentin (eds.), *Philosophy in History: Essays on the Historiography of Philosophy*, Cambridge, Cambridge University Press, 1984, pp. 31-48. En este artículo se citará la edición castellana: MacIntyre, Alasdair; «La relación de la filosofía con su pasado», en RORTY, Richard; SCHNEEWIND, Jerome Borges; SKINNER, Quentin (eds.), *La filosofía en la historia. Ensayos de historiografía de la filosofía*, Buenos Aires-Barcelona, Paidós, 1990, pp. 49-67. Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *Historia de la Ética*, *op. cit.* Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *Tres versiones rivales de la ética. Enciclopedia, Genealogía y Tradición*, *op. cit.*

<sup>83</sup> MacIntyre concibe el estatuto epistemológico de la noción de ley como: «[...] a resource more basic than anything that can be taught at any law school»: MACINTYRE, Alasdair; «Theories of Natural Law in the Culture of Advanced Modernity», *op. cit.*, p. 92.

<sup>84</sup> MACINTYRE, Alasdair; «Theories of Natural Law in the Culture of Advanced Modernity», *op. cit.*, p. 92.

moralidad<sup>85</sup>. Sin embargo, en el mundo moderno los desacuerdos se amplían en alcance y profundidad, incluso en lo concerniente a los fundamentos. De lo anterior se deduce que no deberíamos esperar que las viejas concepciones en torno a la ley natural experimenten un florecimiento en el mundo moderno. Y podemos constatar, según MacIntyre, que no acontece tal florecimiento. Más bien lo que nos quedan son «diversas y fragmentadas teorías en torno a la ley natural que solamente convergen entre ellas a la hora de asumir en mayor o menor medida los postulados de la Modernidad cultural»<sup>86</sup>.

En ausencia de un discurso moral coherente superador de la fragmentación que caracteriza el escenario de nuestro tiempo, MacIntyre sostiene que las sociedades contemporáneas afrontan una elección recurrente entre la imposición de un poder autocrático e irracional y el establecimiento de una burocracia de carácter contractualista, siendo la segunda aparentemente democrática, pero en gran medida influenciada por los desequilibrios de poder entre los intereses antagónicos en liza<sup>87</sup>. Cualquier alternativa a esas dos aproximaciones políticas que deforman el auténtico sentido de la política, precisa del retorno de un diálogo ético genuino<sup>88</sup>, que venga caracterizado por el ejercicio de la prudencia y la actividad deliberativa<sup>89</sup>. Para MacIntyre –tanto en su primera época marxista que tiene su apogeo durante la década de los 50 del siglo xx como en su última etapa neoaristotélica, una teoría moral requiere como presupuesto básico un registro sólido de racionalidad práctica<sup>90</sup>.

En efecto, si nos retrotraemos al período en el que predominan las influencias marxistas en la obra de MacIntyre, advertiremos cómo el filósofo escocés está firmemente comprometido con la idea marxista de que una teoría social –para que sea sólida– debe estar encarnada en la práctica social. En su proceso de búsqueda a lo largo de la historia de la filosofía advirtió que la premisa anterior sólo adquiriría plenitud en la

<sup>85</sup> *Ibid.*, p. 93.

<sup>86</sup> Como refiere MacIntyre: «What we find [...] are very different theories of natural law, theories that have come to terms in greater or lesser degree with cultural modernity»: MACINTYRE, Alasdair; «Theories of Natural Law in the Culture of Advanced Modernity», *op. cit.*, p. 93.

<sup>87</sup> MACINTYRE, Alasdair; MacIntyre, Alasdair, «Intractable Moral Disagreements», *op. cit.*, p. 20.

<sup>88</sup> KELLY, James J., Jr., «MacIntyre and Law», *op. cit.*, p. 283.

<sup>89</sup> LORIA, Maximiliano; *Alasdair MacIntyre y la actuación racional en la tradición neoaristotélica*, Madrid, Dykinson, 2021, p. 243. El propio MacIntyre se refiere pormenorizadamente a otras dos virtudes como son la lealtad en forma de patriotismo: Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «Is Patriotism a Virtue?», en BEINER, Ronald (ed.), *Theorizing Citizenship*. Albany, State of New York Press, pp. 209-228 y la fortaleza en: MACINTYRE, Alasdair; «The Irrelevance of Ethics», *op. cit.*, p. 9.

<sup>90</sup> MACINTYRE, Alasdair; *Ética y Política. Ensayos escogidos*, *op. cit.*, p. 248; MACINTYRE, Alasdair; *Ética en los conflictos de la Modernidad*. Sobre el deseo, el razonamiento práctico y la narrativa, *op. cit.*, p. 320; y ANSCOMBE, Gertrude Elizabeth Margaret; «Modern Moral Philosophy», *Philosophy*, vol. 33, 1958, pp. 1-19.

teoría moral aristotélica<sup>91</sup>, que venía a ser una teoría inseparablemente vinculada a su comprensión del tipo de comunidad que debería dar vida a las estructuras sociales necesarias para el florecimiento humano<sup>92</sup>. La comunidad que MacIntyre tenía en la mente debería estar organizada alrededor de «prácticas», concebidas como actividades productivas que no sólo requieran, sino que también fomenten que los rasgos que definan la personalidad de sus miembros queden incólumes<sup>93</sup>. Precisamente por el hecho de comprender y sobresalir en sus actividades productivas, recreativas y deliberativas, los miembros de una comunidad de esa índole «estarían en disposición de construirse a sí mismos y de desarrollar su vida en común»<sup>94</sup>.

MacIntyre ofrece como ejemplo de grupo involucrado en una práctica a una tripulación pesquera<sup>95</sup>. Los miembros de una tripulación de esa naturaleza trabajan como equipo cada vez que se disponen a pescar, pero también consiguen alcanzar las habilidades del oficio que favorece lograr una buena pesca. La pesca efectiva permite alcanzar bienes externos. Los peces capturados alimentan a los pescadores, a sus familias y a otros miembros de la comunidad. Su éxito proporciona reconocimiento. Incluso el crecimiento intangible en reputación es un bien externo. El enfoque del capitalismo en el interés propio –legalmente limitado– como motor de crecimiento degrada las prácticas sociales, pero no puede subordinar completamente los bienes internos a los bienes externos<sup>96</sup>. En efecto, cualquier persona que reconozca el valor de la excelencia y de la eficacia, así como la conexión entre ambas advertirá –con la ayuda de quienes se dedican a la práctica y posean una mayor experiencia– el aprecio por las virtudes, «concebidas como esas cualidades personales que –fruto de su repetición– nos conducen a la excelencia en la actividad, de acuerdo con los estándares compartidos, por los cuales sus participantes definen la “práctica”»<sup>97</sup>.

Sólo aquellos tipos de actividad humana compleja que involucran bienes internos pueden ser consideradas «prácticas». Algunos oficios

<sup>91</sup> Cfr. ARISTÓTELES; *Ética a Nicómaco*, trad. de María Araujo y Julián Marías, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999.

<sup>92</sup> MACINTYRE, Alasdair; *Ética y Política. Ensayos escogidos*, *op. cit.*, p. 248. Cfr. MacIntyre, Alasdair; «The Idea of an Educated Public», en HAYDON, Graham (ed.), *Education and Values: The Richard Peters Lectures*, Institute of Education, London, University of London, 1987, pp. 15-36. Hay traducción al castellano en: MACINTYRE, Alasdair; «La idea de una comunidad ilustrada», trad. de Javier Oroz Ezcurra, *Diálogo Filosófico*, n. 21, 1991, pp. 324-342.

<sup>93</sup> El hecho de conservar la intangibilidad de los rasgos definitorios de la personalidad de los miembros que forman parte de una comunidad no es una cuestión sencilla cuando la deliberación tanto en la acción política como en la vida corporativa viene sustentada a través de procesos de negociación: Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «The Particularities of Political Conversations», *The Review of Politics*, *op. cit.*, p. 642.

<sup>94</sup> KELLY, James J., Jr., «MacIntyre and Law», *op. cit.*, p. 283.

<sup>95</sup> MACINTYRE, Alasdair; «A Partial Response to my Critics», *op. cit.*, pp. 284-286.

<sup>96</sup> KELLY, James J., Jr., «MacIntyre and Law», *op. cit.*, p. 283.

<sup>97</sup> *Ibid.*, p. 284.

—MacIntyre ofrece la albañilería como ejemplo— son demasiado sencillos como para requerir una excelencia práctica que implique las virtudes<sup>98</sup>. No obstante, el hecho de que las prácticas lleven aparejados bienes internos no significa que a quienes participan en ellas y tengan un cierto grado de veteranía se les invite a olvidarse de los bienes externos, pues estos son de capital importancia para el sustento de quienes forman parte de una práctica y de la comunidad a la que pertenecen. De este modo, se puede afirmar —siguiendo a MacIntyre— que una práctica sólo podrá consolidarse en el tiempo si emplea un sistema de reglas que maneje recompensas y castigos. Ese sistema de reglas lo localiza MacIntyre en una institución<sup>99</sup>.

Sin embargo, cuando el foco de las instituciones acapara los bienes externos también amenaza con quedar distorsionada la práctica. Sólo una comunidad que desenvuelva las prácticas con las virtudes requeridas podrá mantener la práctica en cuestión con la vitalidad requerida. Como virtud clave para guiar cómo deberíamos interactuar con otros, la justicia es la cualidad personal demandada y desarrollada por aquellos que deliberan sobre la cooperación y la asignación de recursos<sup>100</sup>.

Ahora bien, no resulta sencillo llegar a puntos de acuerdo en torno a lo que conlleva la asignación de recursos. Sin ir más lejos, filósofos como Charles Taylor han argumentado que la justicia requiere recurrir en particular a bienes que trasciendan la práctica y que sólo puedan obtenerse mediante el ejercicio de una razón desvinculada<sup>101</sup>, MacIntyre ha rechazado firmemente la idea de que la investigación moral deba estar desvinculada de las prácticas cotidianas<sup>102</sup>. Sólo vinculados a esas prácticas, alcanzaremos a ver en la justicia —siguiendo en este punto MacIntyre a Aristóteles— una dimensión de reciprocidad, que conectará con la razón práctica, hasta el punto de que la persona cuando actúe con justicia estará mostrando una madurez plena como razonadora práctica, aunque MacIntyre deja claro que los requisitos básicos de la justicia son fácilmente evidentes para cualquiera que comprenda la importancia de colaborar con los demás, hasta el punto de que llega a afirmar que si los requisitos de la razón práctica son correctamente interiorizados, la razón práctica nos proveerá todo lo que nos sea requerido para la vida moral, independientemente de cualquier ética teológica<sup>103</sup>.

No hace falta insistir en la trascendencia de esta última afirmación, que ha sido interpretada por estudiosos de su obra como Ramis Barce-

<sup>98</sup> MACINTYRE, Alasdair; *Tras la virtud*, *op. cit.*, p. 234.

<sup>99</sup> *Ibid.*, p. 241.

<sup>100</sup> KELLY, James J., Jr., «MacIntyre and Law», *op. cit.*, p. 284.

<sup>101</sup> Cfr.: TAYLOR, Charles; «Justice After Virtue», en John Horton and Susan Mendus (eds.), *After MacIntyre*, Notre Dame (Indiana), Polity Press, 1994, pp. 16-43.

<sup>102</sup> MACINTYRE, Alasdair; «A Partial Response to my Critics», *op. cit.*, pp. 286-287.

<sup>103</sup> MACINTYRE, Alasdair; «Intractable Moral Disagreements», *op. cit.*, p. 315.

ló en clave de «racionalismo», por el hecho de considerar que MacIntyre «pese a confiar con el auxilio de la teología y de la gracia, cree que puede extender sus conclusiones sobre el derecho natural de forma universal»<sup>104</sup>. Oros estudiosos de su obra como David Carr defienden incluso que el relativismo inherente a la obra macintyreana se proyecta sobre la tercera época y alcanza a la ética. En este sentido, la ética macintyreana de la virtud parte de un humus aristotélico que le lleva a afirmar que las virtudes son condicionadas y construidas desde un punto de vista social; por su parte, las virtudes son definidas como capacidades requeridas en sustentar varios tipos de prácticas sociales, pero tales prácticas sociales son también definidas como relativas a diferentes y diversas tradiciones éticas. Por lo tanto, existen tradiciones «rivales» de virtud que pueden considerar como virtud moral una cualidad que otras tradiciones no asumirían<sup>105</sup>. Ese relativismo en la tercera etapa de la obra macintyreana sería matizado por autores como Pawel Kazmierczak, que sostiene que MacIntyre se distancia del relativismo en el momento en que no sitúa en el mismo plano<sup>106</sup> a cada una de las tradiciones éticas sobre las que investiga<sup>107</sup>.

Por mi parte, sostengo que MacIntyre tiene considerables dificultades en incorporar su «retorno a Aristóteles» cuando no termina de prescindir de una lexicografía particularmente próxima al relativismo y al historicismo –tan característica de su primera y su segunda época–. Lo anterior no es óbice para que en su tercera época siga incorporando elementos convergentes con el relativismo; en especial, en todo lo concerniente a la cuestión de las fuentes de la moralidad. En este punto la pregunta que resulta pertinente es hasta qué punto las virtudes y los principios morales se fundamentan en la naturaleza humana y hasta qué punto son el resultado de la cultura<sup>108</sup>.

Volviendo a la caracterización que hace MacIntyre de la razón práctica, cabe añadir que ésta no sólo nos provee de buenas razones para actuar, de acuerdo con los preceptos de la ley natural, sino que también nos guía para aplicarlos. En ese sentido, ser un agente racional supone que estamos dirigidos hacia el bien individual, pero ese bien individual no se alcanzará si no concurre con aquellos bienes que compartimos con otros, ya sea en la familia, en la escuela, en la pesca, en la sociedad

<sup>104</sup> RAMIS BARCELÓ, Rafael; *Derecho natural, historia y razones para actuar. La contribución de Alasdair MacIntyre al pensamiento jurídico*, op. cit., p. 366.

<sup>105</sup> Cfr.: CARR, David; «Literature, Rival Conceptions of Virtue, and Moral Education», *Journal of Aesthetic Education*, vol. 51 (2), 2017, pp. 1-16.

<sup>106</sup> Es algo que ya acontece en: MACINTYRE, Alasdair; *Tres versiones rivales de la Ética. Enciclopedia, Genealogía y Tradición*, op. cit.

<sup>107</sup> Cfr.: KAZMIERCZAK, Pawel; «Alasdair MacIntyre's Concept of Natural Law, *Espíritu*, op. cit., pp. 363-371.

<sup>108</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «Relativism, Power, and Philosophy», op. cit., pp. 5-22.

política, y más allá<sup>109</sup>. Para alcanzar tales bienes comunes, debemos entablar deliberación con otros, en tanto que agentes racionales que se dirigen a otros seres racionales<sup>110</sup>. Y es que, en el fondo, «tratar a los demás como agentes racionales es presuponer que tanto ellos como nosotros estamos sujetos a los preceptos de la ley natural»<sup>111</sup>.

Los preceptos básicos de la ley natural son presentados por vez primera en *Dependent Rational Animals*, siguiendo a Tomás de Aquino, «como una condición necesaria para que una comunidad persiga y delibere sobre su bien común»<sup>112</sup>. Tales preceptos resultan asequibles para todas las personas corrientes y su contenido es universal. Contra las interpretaciones intelectualistas «que entienden el derecho natural como una aprehensión intelectual, MacIntyre se interesa por el proceso de aprendizaje del derecho natural por parte de las personas corrientes»<sup>113</sup>.

El hecho de que todos puedan crecer en su comprensión acerca de lo que la justicia exige no significa que con carácter previo no alcancen «un conocimiento intuitivo de que el engaño, el fraude y la violencia no tienen lugar en una comunidad bien ordenada»<sup>114</sup>. Sin embargo, la totalidad de las prácticas necesitan ser sustentadas a través de instituciones, y las prácticas asociadas a la justicia no son una excepción. La institucionalización de la justicia se logra principalmente a través del derecho positivo, es decir, el derecho que ha sido promulgado o, al menos, explícitamente articulado por personas investidas de autoridad.

Aunque MacIntyre no ha sistematizado sus referencias al derecho positivo, cita a Tomás de Aquino aprobando la idea de que la justicia se cumple bajo la promulgación de la ley positiva. Argumenta, en cualquier caso, que Tomás de Aquino reconocía la costumbre largamente observada como algo que se equiparaba a la ley, y criticaba los cambios en la ley por ser perjudiciales para el bien común. Tomás de Aquino, tal como es presentado por MacIntyre, sostiene que la autori-

<sup>109</sup> Cfr.: RIVAS, Pedro; «Bien común e interés público en el pensamiento de Alasdair MacIntyre. Consideraciones a propósito de un texto inédito», *Prometeica – Revista de Filosofía y Ciencias*, vol. 21, 2020, pp. 20-34.

<sup>110</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «From Answers to Questions», en Cunningham, Lawrence S. (ed.), *Intractable Disputes about the Natural Law. Alasdair MacIntyre and Critics*, op. cit., p. 316.

<sup>111</sup> KELLY, James J., Jr., «MacIntyre and Law», op. cit., p. 284.

<sup>112</sup> MADIGAN, Arthur; *Contemporary Aristotelian Ethics. Alasdair MacIntyre, Martha Nussbaum, Robert Spaemann*, Notre Dame (Indiana), University of Notre Dame Press, 2024. En este artículo se citará la edición castellana: MADIGAN, Arthur; *Éticas aristotélicas contemporáneas*, trad. y notas de José Manuel Giménez Amaya y Eloy Villanueva Cruz, Pamplona, EUNSA, 2025, p. 63.

<sup>113</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; «Plain Persons and Moral Philosophy: Rules, Virtues and Goods», *American Catholic Philosophical Quarterly*, vol. 66, 1992, pp. 3-19; cit. por Ramis Barceló, Rafael; «De la ética al derecho en la obra de Alasdair MacIntyre», op. cit., p. 536.

<sup>114</sup> KELLY, James J., Jr., «MacIntyre and Law», op. cit., p. 285.

dad, al menos, en lo que a los fundamentos se refiere, «reposa en las personas corrientes»<sup>115</sup>, y aquello que los juristas y administradores públicos conocen sobre la ley es un tipo de conocimiento que comparten con las personas corrientes. La práctica de la política es la democracia participativa de principio a fin<sup>116</sup>.

Ahora bien, una nación estado no puede adoptar una concepción del bien que sea auténticamente compartida, porque no puede operar como una democracia auténticamente participativa<sup>117</sup>. Inevitablemente deberá especializarse la práctica de la política y la toma de decisiones entre los expertos. Y de nuevo citando a Tomás de Aquino, MacIntyre sugiere que, si la argumentación sobre la ley natural y el bien común son correctas en la obra de Tomás de Aquino, aquéllos que se arrojan a sí mismos una autoridad profesionalizada, «mediante ese mismo acto de arrogación están desacreditando sus propias pretensiones para legitimar su autoridad»<sup>118</sup>.

## 5. CONCLUSIONES

En la presente contribución se ha procurado dar respuesta a la pregunta de investigación que se planteó al inicio de este trabajo sobre si constituía la visión que MacIntyre hacía suya en torno al derecho positivo una instancia que será preciso analizar para comprender mejor su obra filosófica. Y la respuesta es positiva, hasta el punto de que estoy en condiciones de afirmar que si se soslayan las referencias abundantes de MacIntyre al derecho natural y al derecho positivo que acontecen en su tercera época, no estaremos en condiciones de apreciar la genuina aportación de este filósofo escocés a la filosofía del derecho, moral y política.

Aunque MacIntyre ha pretendido quedarse en el ámbito académico sin verse abocado a descender a cuestiones de detalle, de calado exclusivamente aplicado, su reivindicación en su ingente obra de una filosofía de la vida cotidiana en los últimos años, le ha conducido a adentrarse en esa disciplina que regula los conflictos humanos para favorecer la convivencia, que es en lo que se ha convertido el derecho en nuestro tiempo.

No cabe esperar que la obra macintyreana permita adentrarnos en las demarcaciones jurídicas de un modo monográfico, porque ni MacIntyre se ha caracterizado por la sistematicidad en sus reflexiones, ni su objetivo ha sido definir ni aplicar el derecho. Pero sí pode-

<sup>115</sup> MACINTYRE, Alasdair; *Ética y Política. Ensayos escogidos*, op. cit., p. 91.

<sup>116</sup> KELLY, James J., Jr., «MacIntyre and Law», op. cit., p. 285.

<sup>117</sup> Cfr.: MACINTYRE, Alasdair; *Animales racionales y dependientes. Por qué los seres humanos necesitamos las virtudes*, op. cit., p. 155.

<sup>118</sup> MACINTYRE, Alasdair; *Ética y Política. Ensayos escogidos*, op. cit., p. 91.

mos advertir en MacIntyre su sensibilidad por reivindicar la trascendencia de las personas corrientes en el ámbito jurídico. De ellas dirá MacIntyre que no deberían permanecer ajenas al lenguaje que emplean los profesionales del derecho, como tampoco deberían conformarse –excusándose en su ignorancia proverbial en los temas jurídicos– con el hecho de delegar permanentemente sus decisiones en manos de tales profesionales.

Por último, cabe advertir que la invocación al derecho natural y a la ley natural en la obra de MacIntyre es tanto de índole académica como pragmática. En el primer caso, la profundización en la tradición aristotélico-tomista le llevará a MacIntyre a indagar acerca de los grandes temas de filosofía práctica que se plantearon los griegos y los medievales, mientras que en el segundo caso la visión pragmática de MacIntyre se erige en una instancia correctiva de las debilidades en las que puede incurrir el derecho positivo; un derecho que –por cierto– corre el riesgo próximo de verse colonizado por ciertas élites, de cuyo lejanas a postulados de justicia.